



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2014-00244-00

Demandante: MARGELIS MARIA SALGADO SANCHEZ

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

En vista de la nota secretarial que antecede, surtido el traslado ordenado en auto de fecha 27 de abril de 2017, y toda vez que la parte demandada no objeto ni se opuso a la solicitud de desistimiento interpuesta por el apoderado de la parte demandante, quien se encuentra facultado para ello en los términos del poder a él otorgado y visible a folio 13 del expediente, se aceptará el mismo frente al recurso de apelación interpuesto.

Conforme ello, se aceptara el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del Art 316 del C.G del P, y se ordenara que por Secretaria se de curso a lo establecido en el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 27 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

- 1. Aceptar** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, conforme las razones de este proveído.
- 2. Por secretaría,** dese curso a lo establecido en el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 27 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ